



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN REGIÓN DE VALPARAÍSO, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO SEGUNDO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, A FELIPE EDUARDO SÁEZ CID.

Valparaíso, 25 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1829

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N°397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N°1 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Resolución Exenta N°182 (V. y U.), de 24 de enero de 2023, que modifica Resolución Exenta N°1293 (V. y U.), de 2022, y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los Tramos 1, 2 y 3 subsidio habitacional para sectores medios, modalidades adquisición de vivienda y construcción en sitio propio o densificación predial correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.), de 2011;
- g) Oficio Ord. N°3063 de fecha 095 de mayo de 2026, por el cual la Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU, adjunta solicitud de cambio de región de aplicación del subsidio efectuada por el beneficiario y documentos que fundamentan dicha solicitud;
- h) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- i) Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N°182 (V. y U.), de 24 de enero de 2022, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para para los Tramos 1, 2 y 3 subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2023, modalidades adquisición de vivienda y construcción en sitio propio o densificación predial correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, resultando seleccionada **Felipe Eduardo Sáez Cid, RUT: 20.020.538-3.**

2. El beneficiario seleccionado para la aplicación del subsidio en la Región de Bío Bío, solicita su cambio a la Región de Valparaíso, por motivos laborales ya que en la actualidad su dirección laboral es en la Región de Valparaíso y residencia efectiva en la comuna de Viña del Mar. Adjunta certificados emitidos por su empleador.

Por lo antes expuesto el solicitante requiere cambio de región de aplicación en la región de Valparaíso,

3. Conforme a lo establecido por el artículo 27 inciso segundo del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, se podrá autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el Título y/o tramo de la nueva región de aplicación y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, afectado por violencia intrafamiliar, cambio de residencia por motivos laborales, o cambio de residencia por enfermedad catastrófica.

4. Que habiéndose acreditado las condiciones establecidas en el artículo 27 inciso segundo letra b) del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, y contando la beneficiaria con un puntaje de selección superior al puntaje de corte para la Región de Valparaíso, correspondiente a la selección del segundo llamado nacional 2024, modalidad adquisición de viviendas del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

5. La Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para autorizar aplicación de un subsidio en una región que difiera de aquella de postulación y selección

RESOLUCIÓN:

- AUTORIZA** que el subsidio otorgado al beneficiario que se individualiza, seleccionado por Resolución Exenta N° 182 (V. y U.), de 24 de enero de 2023, se aplique en la Región Valparaíso, conforme a la facultad contemplada en el artículo 27 inciso segundo del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nombre	Rut	Modalidad	Puntaje de Corte	Puntaje de Selección
Felipe Eduardo Sáez Cid	20.020.538-3	Tramo III	271,054	301,540

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

SAS/UPG/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- OO.HH SERVIU VALPARAÍSO LVALENCIA@MINVU.CL MROJASS@MINVU.CL
- D.P.H MINVU SANTIAGO
- SECCIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO